

Asesoría General de Gobierno

Educación - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Celia Victoria Cativa, DNI. Nº 11.079.341, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18º, Agrup. Servicios Grales., en la Escuela Primaria de EDJA N° 26, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 05SEP19. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haber, aportes, contribuciones) las que como Anexos I (IF-2020-00777171-CAT-DPRH#MECT), y II (IF-2020-00777173-CAT-DPRH#MECT), forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establécese que la Sra. Cativa deberá reintegrar la suma \$ 7.057,29 en concepto de haber abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. Pcial. Unidad de Proyectos Especiales Centro Control de Gasto en Personal en Informe IF-2020-00487444- CAT-DPUPE#SSG. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:35:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa